



100-28.01

RESOLUCIÓN N°849 DE 2021
(Diciembre 09 de 2021)

POR LA CUAL SE A SUSPENDE LA ATENCION AL PUBLICO Y LOS TÉRMINOS PROCESALES EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA LOS DÍAS 13 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2021

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, de conformidad con lo establecido en las Resolución Reglamentaria No. 009 de 2019, y de conformidad con el Código General de Proceso, el Decreto 1567 de 1998, la Ley 95 de 1890, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Bienestar e Incentivos 2021 contempla el Programa de Protección y Servicios Sociales – Función Asistencial, dirigido a los servidores públicos y su núcleo familiar, el cual incluye actividades como la celebración de fechas especiales, días culturales y deportivos.

Que la Subdirección Administrativa De Carrera Y Administrativa, en el marco del Plan de Bienestar 2021, tiene programada una actividad para los servidores públicos de la Entidad, una Caminata Ecológica, y jornada deportiva, la cual se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2021, en las instalaciones del Club del Departamento, ubicado en la zona de Pance, Cali – Valle del Cauca, para los funcionarios de la Contraloría Departamental Del Valle Del Cauca.

Que en marco del cumplimiento del PIC vigencia 2021, y el artículo 7 de Decreto 1567 de 1998, definió lo siguiente:

"ARTÍCULO 7. PROGRAMAS DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN. Los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente programas de inducción y de reinducción, los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo. Tendrán las siguientes características particulares:

Que de acuerdo a lo anterior, La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, tiene programada el día viernes 17 de diciembre de 2021 la capacitación de Reinducción de los funcionarios de la Contraloría Departamental.

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelanta procesos de carácter sancionatorio, de responsabilidad fiscal, coactivos, disciplinarios, y misionales que por orden legal se enmarcan en términos procesales, los cuales son de obligatorio cumplimiento tanto para la entidad pública como para las personas intervinientes, por lo cual se hace necesario suspender los términos los días 13 y 17 de diciembre de 2021, dado que no habrá actividades laborales.

Que de igual manera, el Centro de Atención al Ciudadano y Control a la Información CACCI, presta el servicio de recibo y despacho de correspondencia interna y a través de la empresa contratista de mensajería el despacho de comunicaciones externas, citaciones y notificaciones, por lo cual se requiere suspender tanto la recepción de correspondencia como su envío tanto dentro como fuera de la ciudad y del Departamento, los días 13 y 17 de diciembre de 2021, dado que no habrá actividades laborales.

POR LA CUAL SE A-SUSPENDE LA ATENCION AL PUBLICO Y LOS TÉRMINOS PROCESALES EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA LOS DÍAS 13 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2021

Que el artículo 118 del Código General de Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece al respecto del cómputo de términos lo siguiente: "(...) En los términos de días no se toman en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado.". Tal disposición normativa es aplicable por analogía a las actuaciones administrativas.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en consecuencia, se hace necesario suspender los términos procesales y la atención al público en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, los días 13 y 17 de diciembre de 2021, dado que no habrá actividades laborales, excepto para los procesos financieros y contractuales que deben cumplir compromisos para el cierre de la vigencia fiscal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender la atención al público y los términos procesales en todos los procesos de carácter sancionatorio, de responsabilidad fiscal, coactivos, disciplinarios, y misionales cursantes ante la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el día 13 de Diciembre 2021, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

Parágrafo primero: Los procesos contractuales, financieros y administrativos, que adelanta la Contraloría Departamental del Valle del Cauca no tendrán suspensión de términos, en las fechas anteriormente citadas.

Parágrafo segundo: Los procedimientos y actuaciones cuyos plazos máximos terminen el día objeto de la suspensión y que impliquen el ejercicio del derecho de contradicción, defensa y derechos fundamentales, se ampliarán hasta el día hábil inmediato; es decir, el martes 14 de diciembre de 2021. Por consiguiente, los términos suspendidos se reanudarán automáticamente el 14 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Suspender la atención al público y los términos procesales en todos los procesos de carácter sancionatorio, de responsabilidad fiscal, coactivos, disciplinarios, y misionales cursantes ante la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el día 17 de diciembre 2021, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

Parágrafo primero: Los procesos contractuales, financieros y administrativos, que adelanta la Contraloría Departamental del Valle del Cauca no tendrán suspensión de términos, en las fechas anteriormente citadas.

Parágrafo segundo: Los procedimientos y actuaciones cuyos plazos máximos terminen el día objeto de la suspensión y que impliquen el ejercicio del derecho de contradicción, defensa y derechos fundamentales, se ampliarán hasta el día hábil inmediato; es decir, el



100-28.01

RESOLUCIÓN N°849 DE 2021
(Diciembre 09 de 2021)

POR LA CUAL SE A SUSPENDE LA ATENCION AL PUBLICO Y LOS TÉRMINOS PROCESALES EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA LOS DÍAS 13 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2021

martes 20 de diciembre de 2021. Por consiguiente, los términos suspendidos se reanudarán automáticamente el 20 de diciembre de 2021.

ARTICULO CUARTO: Advertir que no habrá entrega ni recibo de correspondencia, de comunicaciones externas, citaciones y notificaciones los días 13 y 17 de Diciembre de 2021.

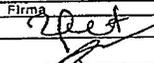
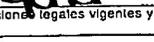
ARTICULO QUINTO: Comuníquese a la Subcontraloría, secretaria general, Oficina Jurídica, Oficina de Control Interno Disciplinario, Direcciones Operativas de Responsabilidad Fiscal, Participación Ciudadana, Control Fiscal, y Subdirecciones Operativas de Jurisdicción Coactiva e investigaciones Fiscales, para lo de su competencia en lo respectivo a la suspensión de términos que se lleven dentro de los diferentes procesos administrativos, fiscales y sancionatorios. Igualmente, al Centro de Atención al Ciudadano y Control a la Información CACCI.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


LEONOR ABAÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yulder Evelio Ortiz	Técnico Operativo	
Revisó	Natalie González Castro	Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa	
	Jorge Alberto Plaza Sattizabal	Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera	
Aprobó	Claudia Johanna Luna Giraldo	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

